

Consejos publicados en Facebook y otras redes sociales

		fecha de publicación
<p>Consejo #12.1- Seguridad de la información frente al acceso por parte de terceros</p> <p>Recuerde que para que se otorgue el acceso físico y/o lógico a proveedores, contratistas, consultores y personas que brindan servicios a la Universidad, es requerido que se determine y justifique dicha necesidad a quien corresponda.</p>	ver consejo	03/08/2020
<p>Consejo #12.2- Control de accesos para terceras partes</p> <p>Recuerde que para otorgar acceso a terceros a la información o recursos informáticos de la Institución, se debe cumplir como mínimo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Autorización previa de quien tenga potestad para hacerlo.-Instauración de conformidad de los controles y parámetros necesarios para la protección de dichos recursos.	ver consejo	04/08/2020
<p>Consejo #12.3 -Requerimientos de seguridad en contratos con contratistas</p> <p>No olvide que cuando se contrate a terceros que deban tener acceso a las instalaciones de procesamiento de la información de la Universidad, se deben suscribir contratos formales, que contengan todos los requerimientos y disposiciones en materia de seguridad o al menos, que hagan referencia a los mismos.</p>	ver consejo	05/08/2020